

Proceso: Verbal de Pertenencia  
Dte. Omar Arango Lee  
Ddo. Obra Civil y Pintura llanos SA y otro  
Rad. 760013103012-2019-00255-00

**SECRETARÍA:** Cali, diciembre 9 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que la parte demandante guardo silencio frente a la contestación de la demanda; encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad al artículo 372 del C.G.P.,

**DISPONE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y apoderados judiciales el día 24 del mes de marzo del año 2021 a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el art. 372 del C.G.P.

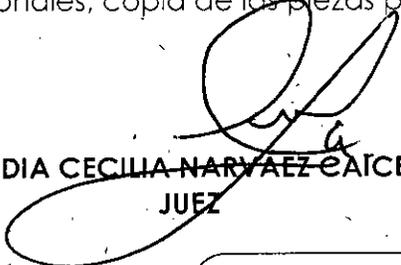
**SEGUNDO: ADVERTIR** a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica amplia y suficiente al doctor **ALEJANDRO OCAMPO LOPEZ**, con T.P. No. 147.853 del C. S. de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandada, conforme al poder que antecede.

**CUARTO:** Por secretaría, remítase al correo electrónico suministrado por el togado para sus notificaciones personales, copia de las piezas procesales requeridas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

